MODIFICACIÓN No. 002 AL CONTRATO No. 96-7-201564-25 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y INBIOMECS S.A.S

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **88.242.227** de Cúcuta, obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Hospital Central en calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante orden del día No. 167 del 24 de julio de 2025 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos y liquidar los mismos de acuerdo con la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones*", quien para los efectos de la presente Modificación se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **DANIEL ENRIQUE SERRANO STELLA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.098.717.256**, en calidad de representante legal de **INBIOMECS S.A.S**, con **NIT. 901.126.715-8,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** han convenido suscribir la presente modificación No. 002 al contrato **No. 96-7-201564-25** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato que tiene por objeto el "***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS MARCAS: CADWELL, THERMO FISHER SCIENTIFIC/SHANDON, FUJINON E INNOMED, GENERAL ELECTRIC, KAIKA, MATACHANA, RICHARD WOLF, OTOPRONT, BTL, ESCO, CONMED, HAMILTON, NATUS, SORING Y BOWA DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL GRUPO 14 y 18***", por un valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 190.138.536,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos así: para la vigencia 2025 **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($118.069.268,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2026 **SETENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($72.069.268,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de acuerdo con la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR**, y un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, en atención a la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN**. Dicho plazo inició a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución, previa aprobación de la Garantía Única y la expedición del respectivo registro presupuestal.

B. Que el plazo de ejecución del contrato, inició el 18 de noviembre de 2025, con fundamento en la Carta de Inicio No. **GS-2025-097340-DISAN** firmada por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional.

C. Que mediante modificación No. 001 del 20 de diciembre de 2025, publicada en SECOP II se realizó modificación al contrato en el sentido de suprimir el ítem No. 7 del grupo 18 de los mantenimientos preventivos y ajustar los valores totales de los mantenimientos preventivos y correctivos, modificando el anexo No. 2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR.**

D. Que mediante oficio de fecha 03 de marzo de 2026, la supervisora del contrato solicitó al contratista la aceptación de la adición al mismo, quien mediante escrito de fecha 09 de marzo de 2026 suscrito por el señor **DANIEL ENRIQUE SERRANO STELLA** Representante Legal de **INBIOMECS S.A.S**, manifiesta estar de acuerdo con la adición de recursos para la vigencia 2026.

E. Que mediante Comunicación Oficial No. **GS-2026-021698-DISAN**, radicada en Gestor de documentos Policiales GEPOL de fecha 03 de marzo de 2026, la señora subteniente **LESLY DAYANA ORTIZ BURBANO** Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipos Biomédicos del Hospital central, en su condición de supervisor del contrato, solicitó al señor Director del Hospital Central de la Policía autorizar adición de recursos por un valor de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MILPESOS ($91.800.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, en atención a la siguiente justificación:

"*Esta modificación tiene como finalidad ejecutar servicios correctivos pendientes a los equipos mencionados en el contrato inicial, y así mismo, minimizar el impacto en la prestación del servicio de estos en cada una de las ubicaciones destinadas, para el caso de las CAMAS HOSPITALARIAS es necesario garantizar la prestación continua, segura y oportuna de los servicios; requiere mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, dentro de los cuales las camas hospitalarias constituyen un elemento fundamental para el manejo clínico, la hospitalización y la recuperación de los usuarios en los diferentes servicios asistenciales, en razón de lo anterior el uso permanente y la alta demanda asistencial a la que se encuentran sometidas las camas hospitalarias en el HOCEN, se ha evidenciado mediante revisiones técnicas y reportes del personal asistencial y del área de mantenimiento biomédico, la presencia de fallas y deterioro en diferentes componentes, tales como desgaste o daño en llantas, sistemas de rodamiento, barandas laterales, soportes estructurales, mecanismos de elevación, sistemas de freno, accesorios y demás elementos funcionales que garantizan la correcta operación y seguridad del equipo, estas condiciones afectan la movilidad, estabilidad y funcionalidad de las camas, generando riesgos potenciales para la seguridad del paciente y del personal asistencial, así como limitando la disponibilidad de los equipos para su uso en los servicios hospitalarios, completar estos mantenimiento correctivos, que incluyan el cambio de llantas, reparación o reemplazo de barandas, ajuste o sustitución de soportes estructurales, corrección de sistemas de freno y rodamiento, y demás intervenciones técnicas requeridas, con el fin de restablecer las condiciones óptimas de operación de las camas hospitalarias.*

Para el caso de los EQUIPOS DE CADENA FRIO: La adición presupuestal se hace necesaria con el fin de garantizar la continuidad operativa, confiabilidad y adecuado funcionamiento de las neveras y congeladores utilizados para el almacenamiento de medicamentos, biológicos, insumos y demás elementos que requieren condiciones controladas de temperatura, los cuales

resultan fundamentales para la correcta prestación de los servicios de salud, durante la ejecución del contrato se ha perseverado la necesidad de mantenimientos correctivos, derivados principalmente del desgaste natural de componentes ocasionado por el uso permanente de los equipos, su antigüedad y las condiciones propias de operación. Como resultado de las revisiones técnicas realizadas por el personal encargado del mantenimiento y la gestión de tecnología, se han identificado fallas no previstas inicialmente en la planeación contractual, las cuales requieren intervenciones correctivas especializadas para restablecer las condiciones normales de funcionamiento."

F. Que mediante nota de fecha 14 de marzo de 2026 en el Gestor de Documentos Policiales a la comunicación oficial No. **GS-2026-021698-DISAN** del 13 de marzo de 2026, el señor Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS** Director Hospital Central de la Policía Nacional, dispone ***"Verificar viabilidad, disponibilidad y pertinencia, atender de acuerdo a la norma protocolos y procedimientos, proyectar acciones de acuerdo a lo establecido en materia contractual"***.

G. Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 002 al Contrato **No. 96-7-201564-25,** toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato **No. 96-7-201564-25,** en el sentido de adicionar recursos por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($91.800.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, quedando así:

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR	El valor total del contrato asciende a la suma **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($281.938.536,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos así: para la vigencia 2025 **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($118.069.268,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2026 **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($163.869.268,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Contrato **No. 96-7-201564-25**, en el sentido de adicionar recursos por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($91.800.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, la cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que existen los recursos libres y disponibles para el desarrollo del contrato, para la vigencia 2025 amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF NACIÓN** No. **252925** y **QUIPU No.** 1834 del 30 de julio del 2025, **QUIPU No. 2533** del 11 de septiembre del 2025,**SIIF NACIÓN No. 90726** del 07 de enero de 2026, **SIIF N° 152326** y **QUIPU** No. **505** del 24 de marzo del 2026, expedidos por el Jefe Grupo Financiero y presupuesto del Hospital Central.

GRUPO	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026
14	03/07/2025 10/09/2025 17/03/2026	2417 681 1687	HOCEN	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS PARA LAS CAMAS HOSPITALARIAS MARCA LOS PINOS	N/A	$ 58.314.047,00	$67.114.047,00
18					PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS DE CADENA DE FRIO	N/A	$ 59.755.221,00	$96.755.221,00

CLÁUSULA CUARTA: Modificar el **ANEXO No. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR** del contrato **No. 96-7-201564-25**, en el sentido de adicionar recursos por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MILPESOS ($91.800.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, el cual quedará así:

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR

GRUPO 14 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS PARA LAS CAMAS HOSPITALARIAS MARCA LOS PINOS			
ACTIVIDADES	**VALOR VIGENCIA 2025**	**VALOR VIGENCIA 2026**	**VALOR TOTAL VIGENCIA 2025 Y 2026**
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ACORDE CON LOS VALORES UNITARIOS Y DESCRIPCIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ÍTEMS DEL ANEXO No 2 DEL CONTRATO	$22.614.622,00	$ 22.614.622,00	$ 45.229.244,00
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ACORDE CON LOS VALORES UNITARIOS Y DESCRIPCIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ÍTEMS DEL ANEXO No 2 DEL CONTRATO	$35.699.425,00	$ 44.499.425,00	$ 80.198.850,00
VALOR TOTAL	$58.314.047,00	$ 67.114.047,00	$ 125.428.094,00

GRUPO 18 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE CADENA DE FRIO			
ACTIVIDADES	**VALOR VIGENCIA 2025**	**VALOR VIGENCIA 2026**	**VALOR TOTAL VIGENCIA 2025 Y 2026**
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ACORDE CON LOS VALORES UNITARIOS Y DESCRIPCIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ÍTEMS DEL ANEXO No 2 DE LA MODIFICACIÓN No. 001 DEL CONTRATO	$36.433.063,00	$36.433.063,00	$72.866.126,00
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ACORDE CON LOS VALORES UNITARIOS Y DESCRIPCIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ÍTEMS DEL ANEXO No 2 DE LA MODIFICACIÓN No. 001 DEL CONTRATO	$23.322.158,00	$ 60.322.158,00	$83.644.316,00
VALOR TOTAL	$59.755.221,00	$ 96.755.221,00	$ 156.510.442,00

CLÁUSULA QUINTA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS del contrato prestación **No. 96-7-201564-25** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 002 al contrato **No. 96-7-201564-25**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES** y para su ejecución requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento a los aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas, anexos, condiciones técnicas, especificaciones y valores del contrato **No. 96-7-201564-25** que no hayan sido objeto de adición, modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: La presente modificación No. 002 al Contrato **No. 96-7-201564-25**, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

En constancia se firma en Bogotá D.C. 26 de marzo 2026.

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

NIT 901126715-8
DANIEL ENRIQUE SERRANO STELLA
Representante Legal **INBIOMECS S.A.S.**

Proyectó: Subintendente **DERLY YURANI AVILA CASTRO** Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente **CAROLINA CARDONA QUICENO** Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES** Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24 **MILTON RICARDO CASAS IREGUI** Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN
Fecha de elaboración: 25/03/2026